



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PLAZA: Trabajador/a social (Unidad de Vivienda).

NATURALEZA JURÍDICA: Laboral.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA (1).

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso.

RESULTANDO 1º, que este Tribunal Calificador, ha sido designado como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la plaza reseñada, y procede en su consecuencia, teniendo en cuenta el Sistema de Selección previsto en la Base Sexta de las que rigen este proceso.

RESULTANDO 2º, que, con fecha de 30/01/2025, fue publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la resolución de este Tribunal, con las calificaciones provisionales de los aspirantes al proceso selectivo para la referida plaza.

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones contra las calificaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes que han concurrido al proceso selectivo arriba indicado, se resuelven las alegaciones siguientes:

-Dña. V.R.CH., con D.N.I: **3377**-, presenta dos escritos de fechas 04/02/2025 (nº anotación 1.458) y 10/02/2025 (nº anotación 1.764), solicita:

1º. Revisión de la calificación provisional obtenida por la aspirante C.M.V., con D.N.I. **9787**-, a la vista de lo dispuesto en la Base 8.2 de las que rigen el proceso, cuando dice que "...sólo serán tenidos en cuenta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal".

Pues bien, la Srta. Morán requerida en fecha 03/03/2025, aporta copia de la Resolución de su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 14/05/2007.

2º. En cuanto a la remisión del expediente solicitado por la reclamante, se cita a la misma para conocimiento del expediente completo de selección, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 1º a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común ("los interesados en un procedimiento administrativo tienen los siguientes derechos: ...a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados").

**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

A tal fin, la Srta. Reina Chavero fue citada en fecha 10/03/2025 (nº anotación de salida 1.206), La interesada no se persona, aunque se interesa telefónicamente por la resolución de su alegación.

Esta alegación es estimada por el Tribunal, a la aspirante C.M.V. no se le valorará el tiempo trabajado ni como personal laboral fijo ni como funcionaria, por lo que se procederá a la revisión de la calificación obtenida por la misma.

- Dña. Y.V.R., con D.N.I.: **3353**-* , presenta escrito de alegaciones, a fin de que sea revisada su baremación.

El Tribunal estima su alegación y comprobando que hay un período de tiempo que no ha sido valorado, este Tribunal procede a la modificación de su calificación definitiva.

-Dña. MM.G.G., con D.N.I.: **3374**-* , presenta escrito en fecha 10/02/2025 (nº anotación 1.775), solicitando revisión de las calificaciones provisionales de “algunas aspirantes”.

El Tribunal procede a la revisión de las calificaciones de todos/as los/as aspirantes a las referidas plazas, quedando modificadas las calificaciones de C.M.V. con D.N.I. **9787**-* , V.R.CH., con D.N.I. **3377**-* y L.N.S., con D.N.I. **4397**-* .

-Dña. M.C.S. con D.N.I. **7200**-* , Dña. R.G.P., con D.N.I. **3374**-* y Dña. IR.C.R., con D.N.I.: **3383**-* , solicitan revisión de la calificación provisional y sean tenidos en cuenta los criterios de desempate recogidos en el apartado 8.6 de las Bases.

Este Tribunal, reconoce como criterio de desempate, el dispuesto en la Base Octava (apartado 6), de las que rigen el proceso (“en caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden: ...mayor puntuación en el apartado de mayor experiencia en las plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda”).

Este órgano calificador, a la vista de estas, revisadas las calificaciones siguiendo el criterio seguido por el Tribunal y conforme a lo dispuesto en la Base Octava, 6 de las que rigen dicho proceso y que recoge los criterios de desempate; acuerda por unanimidad, aprobar con carácter definitivo las puntuaciones de los/as candidatos/as que han superado el proceso selectivo y la relación resultante, con indicación de la puntuación obtenida y que a continuación se transcribe:



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

Nº	DD.NN.II.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	**8515**-	LÓPEZ VIOTA RODRÍGUEZ SAÑUDO, M ^a TERESA	100
2.	**3377**_*	REINA CHAVERO, VIRGINIA	65,209
3.	**6777**_*	SÁNCHEZ OLMO, VICTORIA ÁGUEDA	62,286
4.	**3374**_*	GARCÍA GARRIDO, MARÍA MAR	59,154
5.	**3397**_*	BUZÓN DÍAZ, MARÍA CARMEN	53,265
6.	**9787**_*	MORÁN VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	41,118
7.	**4397**_*	NIETO SÁNCHEZ, LAURA	40,43
8.	**2523**_*	GÁLVEZ GARRIDO, DEBORAH ALICIA	34,15
9.	**0052**_*	GARCÍA VIDAL, MARÍA LUISA	32,40
10.	**0426**_*	LABARTA CABALLERO, CRISTINA	31,499
11.	**3353**_*	VARGAS RECHE, YOLANDA	27,125
12.	**8613**_*	BENÍTEZ MORALES, FÁTIMA	17,119
13.	**9634**_*	PANEDAS UBIERNA, SERGIO JESÚS	13,713
14.	**8914**_*	MARTÍNEZ ODERO, CARIDAD PILAR	11,146
15.	**0452**_*	ALCÓN FLORES, MARÍA DEL CARMEN	10
16.	**4958**_*	GARCÍA PAEZ, PAULA	10
17.	**1920**_*	JIMÉNEZ VILLEGAS, ANABEL	10

Así pues, finalizado el proceso selectivo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 8, 6 para los casos de empate, este Tribunal formula propuesta de adjudicación definitiva de la plaza de Trabajador/a Social de naturaleza laboral (Unidad de la Vivienda) del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a favor de la persona que se indica a continuación, por ser la aspirante que ha superado el proceso de selección con mayor puntuación y hasta el límite máximo de las plazas convocadas:

-D^{ña}. MARÍA TERESA LÓPEZ VIOTA RODRÍGUEZ SAÑUDO, con D.N.I. **8515**_*

Simultáneamente se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de los/as aspirantes, la candidata propuesta, aportará los documentos que se indican en la Base Novena.

El acuerdo del órgano de selección es definitivo y no agota la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Delegación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del

OTROS DATOS

Código para validación: **GJN0K-3T231-VZR95**

Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ANDRES GARCIA SABORIDO, Jefe de Servicio Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/03/2025 11:03
- 2.- MANUEL SALAZAR HUMANES, Jefe de Servicio Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/03/2025 12:26
- 3.- ESTHER REINA ROMERO, Técnico Rentas y Exacciones, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/03/2025 13:07
- 4.- MARCO GARCIA SALLAGO, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/03/2025 14:05
- 5.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/03/2025 16:03

ESTADO

FIRMADO
25/03/2025 16:03**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las Bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

FDO.: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN